

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00909/17

VALIDO HASTA:

18 de Noviembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **MARBOL INDUSTRIA MUEBLERA SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **MIM950406L37**

Descripción del producto a importar: **ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO** Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 4601.29.01 Mimbre, Calamus sp Cantidad: **3000**

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, PUERTO PROGRESO, YUCATÁN Destino dentro del país: YUCATÁN

País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE) País de Procedencia: SINGAPUR (REPUBLICA DE)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: fvGscIT/vU40zYHW2pYayqtghcl18T5NfoPb3tpdw+ZUxRcHkUs+glcW4FvRHtOo+6R082iiCb+F
cZRkfYMMI8IGLOQCUB2J8nRaw4SDEp2OqseDJYe1GKJ3zZ1iTiRfKaLan1+ne0koTL1GD4Cvvn
13+MjFQyAo9zD4qgnJhvmYg56fKR9Vt9DHlclZSTCo4q9JXsSx3J1Rh9Op9Haj4QyV/ZLhwl+wU
3V/AfW6uoZU59aY3B+kXUzT2fV8NmTdNV9hJn1MLm2tSfJSrsH+oIFBoWbHyFLJyqVMmgLHmJm
MaUV7FQMj3IG4cxrtdeS97ejyLLebjoFmoByQ==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de Mayo de 2017	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090000884]22/05/2017[12:06:53]MARBOL INDUSTRIA MUEBLERA SA DE CV[MIM950406L37]PREDIO RUSTICO 2064 Y 2088 [97390]UMANJ999-940-6270[YUCATÁN]GOV7312221T3[GUSTAVO]GONZALEZ[VILLALOBOS]Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015[22/05/2017]18/11/2017 [Ciudad de México]Definitivos[No Maderable].[ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO][Pieza]1[46012901][Mimbre][Calamus sp][3000]PUERTO PROGRESO,MANZANILLO[YUCATÁN]CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),SINGAPUR (REPUBLICA DE)[SINGAPUR (REPUBLICA DE)]|[Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.]TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA[EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]